



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veintinueve (29) septiembre de 2021	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	-------------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	0	0	0	1	6	5
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: MARIA YONIAR GONZÁLEZ CARDONA

DEMANDADO: SALÓN VERSALLES S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora MARIA YONIAR GONZÁLEZ CARDONA demandante C.C. 43.418.318
Doctor JUAN FERNANDO PEÑA PÉREZ apoderado sustituto de la demandante TP 303.864
Señor CARLOS ENRIQUE GARCÍA representante legal de la demandada C.C. 71.659.224
Doctor JUAN CAMILO PULGARÍN AGULAR apoderado de la demandada TP 147.051
Señora ROSA MARÍA SIERRA RESTREPO testigo C.C. 42.991.401
Señor HERNANDO SUÁREZ BUITRAGO testigo C.C. 1.090.532.959
Señora BREIDY GUTIÉRREZ MESA testigo C.C. 1.037.546.549
Señor WEIMAR DE JESÚS LONDOÑO PEÑA testigo C.C. 71.740.723

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

Pista 1: Audiencia 77 y 80 Pruebas

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fb0f9247-8316-4455-bdff-897f0fb8d717?vcpubtoken=b4a67b91-61bf-4a6b-ad9c-a483f4f8d2cb>

Pista 2: Sentencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/15ecf770-16a4-40e5-834d-cfa00755101b?vcpubtoken=d2081c26-fe32-4b1f-aa29-13a8afe429eb>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	<input type="checkbox"/>	No Acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin ánimo de conciliación. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.					

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN					
Excepciones	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin excepciones previas para resolver. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.					

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
<p>PARTE DEMANDANTE</p> <p>Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda y con el escrito de subsanación de requisitos.</p> <p>Testimonial:</p> <p>Se decretan los testimonios de ROSA SIERRA, HERNANDO SUAREZ, MARTA IGNORA TUBERQUIA, BREIDY GUTIERREZ MESA Y LUIS CARLOS RUEDA, los cuales se limitarán conforme lo establece el artículo 53 del CPTYSS.</p> <p>No se decreta el testimonio de CARLOS ENRIQUE GARCÍA porque funge como representante legal de la demandada, quien no absuelve testimonio, sino interrogatorio. Interpretando entonces la demanda, se decreta el interrogatorio del representante legal de la demandada.</p>
<p>PARTE DEMANDADA</p> <p>Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda y con la subsanación de requisitos.</p> <p>Interrogatorio de parte: A la demandante se decreta.</p> <p>Oficio: No se decreta pues la denuncia fue aportada por la demandante en el escrito de demanda y la investigación completa no compete en este proceso.</p> <p>Testimonial: Se decretan los testimonios de LUIS CARLOS RUEDA, BREDY GUTIERREZ RICARDO ALBERTO LOAIZA OSPINA Y WEIMAR DE JESUS LONDOÑO PEÑA. Se podrá hacer uso de la limitación a la práctica de la prueba testimonial conforme el artículo 53 del CPTYSS.</p>

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al representante legal de la demandada señor CARLOS ENRIQUE GARCÍA.

Se practicó interrogatorio de parte a la demandante, señora MARIA YONIAR GONZÁLEZ CARDONA.

Se practicó prueba testimonial de ROSA MARÍA SIERRA RESTREPO, HERNANDO SUÁREZ BUITRAGO, WEIMAR DE JESÚS LONDOÑO PEÑA y BREIDY GUTIÉRREZ MESA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 501 de 2021 del consecutivo general y N° 243 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a SALON VERSALLES SA de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por la señora MARIA YONIAR GONZALEZ CARDONA.

SEGUNDO: COSTAS en ésta instancia a cargo de la demandante y en favor de la parte demandada. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$908.526.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Sin recursos contra la sentencia y se ordena surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante.

Se ordena el envío del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5841f48ccba6c99cce76b507187f0d39da8825013b34bcd0ba7825a2d7939d8

Documento generado en 29/09/2021 04:05:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**